



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 94 -2017-AL/JEMS-MPB

Barranca, 27 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTOS: El Informe Legal N°346-2017-GAJ-MPB suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 36-2017-SG/MPB, suscrito por la Secretaría General, el Informe N° 041-2017-GPQM-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y, el Oficio Múltiple N° 002-2017-GRL-SG/ARL, presentado por el Director del Archivo Regional, referente a la **Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, en ese mismo sentido la Ley N° 19414- Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental, declara de utilidad pública, la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o interés constituye patrimonio nacional,

Que, la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, crea el "**Sistema Nacional de Archivos**" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, por lo que mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, se garantiza la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, por Resolución Jefatural N° 073-85/AGN-J-"Normas del Sistema Nacional de Archivos", se fomenta que en las entidades del Sector Público se establecerá un Órgano de Administración de Archivos con un nivel equivalente al de las unidades orgánicas de los distintos sistemas administrativos, dependiendo técnica y normativamente del Archivo General de la Nación, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J que aprueba las Directivas del Sistema Nacional de Archivos.

Que, asimismo se exige el cumplimiento del cuidado y protección de los acervos documentarios que forman parte del Archivo de las entidades, y que para su cumplimiento se promulgó la Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Documental archivísticos y Cultural de la Nación;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



Que, en ese mismo sentido, se debe señalar que la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI " Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública" establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración de Archivos de las Entidades de la Administración, por lo que la presente directiva es de cumplimiento obligatorio en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I, Título Preliminar, de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, por lo que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión archivística a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos.

Que, con el Oficio Múltiple N° 002-2017-GRL-SG/ARL, presentado por el Director del Archivo Regional solicita se fomule y apruebe el **Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2017**, conforme a lo señalado en la **Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN**.

Que, la Secretaría General, elabora el **Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo, en base a la Directiva N°003-2008-AGN/DNDAAI correspondiente al año 2017**, la misma que cuenta con la viabilidad de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del Informe N° 041-2017-SGPOM-MPB, y con el **Informe Legal N° 346-2017-GAJ/MPB**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala la procedencia de la presente, y la autorización para la emisión de la presente a través de la Gerencia Municipal,

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA AÑO 2017** que cuenta con VI Títulos y 01 Anexo, que forman parte de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. José Miguel Martínez Sánchez
ALCALDE